

RESOLUCIÓN N° 1818

15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el Plan de Desarrollo 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 de 2020 del Concejo Distrital, en su Propósito 2. "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática", incluye acciones como reducir los factores de riesgo que inciden en la fragilidad de la población expuesta al riesgo, en el deterioro de los ecosistemas y en la segregación socioeconómica y espacial del área urbana y rural. Para alcanzar este propósito se deberán desarrollar estrategias que mejoren la calidad del medio ambiente natural, construido y regional desde la perspectiva de la generación de condiciones de bienestar para la población y los demás seres vivos presentes en el territorio; promoviendo la transformación de hábitos y espacios, y la construcción de consciencia sobre nuestros consumos, manejo de residuos y valoración de todas las formas de vida.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 "Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la Acción de Relocalización Transitoria y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 7

RESOLUCIÓN N° 1818

15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. *"Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.*

*Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:*

a) *Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.*

b) *Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."*

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."* en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma *ibidem* en su artículo 566 *"Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática"* establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular *"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"*, estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: *La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 1818

15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.
2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10º de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2023, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para 18 familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2023, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal O23011602290000007698: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a 18 familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$64.198.724) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 181 expedido por el responsable del

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 7

15 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 1818

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Que, mediante memorando 202312000108483, la Dirección de Reasentamientos certificó que las familias relacionadas en el resuelve de la presente Resolución, cumplen con la normatividad señalada anteriormente para la asignación de la ayuda de relocalización transitoria, de acuerdo con la verificación de la información que se hizo desde esta Dependencia.

En merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes familias:

1. **Dieciocho (18)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$64.198.724) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-04-16949	DIANA MILENA MALAVER HERNANDEZ	1023892190	24106548576	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	12	\$ 6.960.000
2	2014-19-14712	DIANA PATRICIA VENEGAS VARGAS	53117614	550488422385812	051	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	11	\$ 6.380.000
3	2018-04-16237	FRANCY AHIDEE CARDENAS CONTRERAS	52163913	42886393088	007	AHORROS	\$ 580.000	MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	10	\$ 5.800.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 7

RESOLUCIÓN N° 1818

15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NÚMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	N° CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
4	2016-08-14770	MIGUEL ARCESIO CANIZALES MERCADO	80156893	24073446150	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	9	\$ 5.220.000
5	2013000371	LUZ GEIDI MONTOYA	52536898	550008400813146	051	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	9	\$ 5.220.000
6	2015-3-14762	BLANCA LILIANA CAMARGO LOZANO	53009266	24065167160	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL- MAYO- JUNIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	8	\$ 4.640.000
7	2020-19-17328	ALONSO SALAZAR MANRIQUE	2677301	24078221914	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
8	2021-19-17502	ALEXANDER BERNAL GOMEZ	80746140	6527544909	052	AHORROS	\$ 580.000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
9	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
10	2021-19-17439	AURA ALICIA CHAPARRO TRUJILLO	51930583	24113854729	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE	5	\$ 2.900.000
11	2012-19-13861	ECCEHOMO PIRAQUIVE SANCHEZ	4082635	24063603514	032	AHORROS	\$ 580.000	AGOSTO- SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	5	\$ 2.900.000
12	2011-19-12886	MARIA LUCENA QUINTERO ARIAS	52502247	24050277058	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 7

15 DIC 2023

RESOLUCIÓN N° 1818

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2013000408	LILIA VARGAS PINILLAS	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
14	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
15	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 679.681	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.718.724
16	2021-19-17444	ANDREA YOLIMA BAUTISTA CASAS	1001273382	24113824348	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
17	2012-19-13900	BERNABE CARRILLO FORERO	19229653	24106874345	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
18	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000
TOTAL										\$ 64.198.724

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 181 de fecha 10 de febrero de 2023 expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal de 2023.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente acto administrativo se realizarán de manera mensual mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **Dieciocho (18)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 181 de fecha 10 de febrero de 2023, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal O23011602290000007698 de la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el Director de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- SUSPENSIÓN: La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Callé 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 7

RESOLUCIÓN N° 1818

15 DIC 2023

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5º.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 15 DIC 2023

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO
Director Técnico de Reasentamientos

Anexos: CDP No. 181 de fecha 10 de febrero de 2023

Proyectó:
Valentina Rodríguez Calcedo
Contrato No. 430-2023

Revisó: Solene Milagros Ibañez Echeverría
Contrato No. 051-2023

Aprobó: Manuella Arias Giraldo
Contrato No. 527-2023

Revisó: C.L. Hernando López - Contratista Dirección Jurídica

Revisión: C.L. Juan Esteban Belancourt Sánchez - Contratista Abogado Dirección Jurídica

Revisó: C.L. Sergio Alvarix Forero Reyes - Director Jurídico

Archivado en: Serie Resoluciones-Dirección General

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajavivendapopular.gov.co
soluciones@cajavivendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1818

15 DIC 2023

MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000108483**



Fecha: 30-11-2023

PARA: SERGIO ALVENIX FORERO REYES
Dirección Jurídica

ASUNTO: CONSTANCIA DE EXPEDIENTES - PROYECTO DE RESOLUCIÓN
TRANSITORIA

En calidad de Director Técnico de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, certifico que la información de las personas aquí relacionadas cumplen con las condiciones establecidas para la asignación de la ayuda de relocalización Transitoria y hacen parte del proyecto de resolución remitido a la Dirección Jurídica para control de legalidad, en el cual se relacionan 18 familias tradicionales.

Las familias son las siguientes:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANONES MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2019-04-16949	DIANA MILENA MALAVER HERNANDEZ	1023892190	24106548576	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	12	\$ 6.960.000
2	2014-19-14712	DIANA PATRICIA VENEGAS VARGAS	53117614	550488422385812	051	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO-JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	11	\$ 6.380.000

Página 1 de 5

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1818

15 DIC 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO O BENEFICIARIO	Nº CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
3	2018-04-16237	FRANCY AHIDEE CARDENAS CONTRERAS	52163913	42886393088	007	AHORROS	\$ 580.000	NOVIEMBRE- E- DICIEMBRE MÁRZO- ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- E- OCTUBRE- NOVIEMBRE- E- DICIEMBRE	10 \$ 5.800.000
4	2016-08-14770	MIGUEL ARCESIO CANIZALES MERCADO	80156893	24073446150	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- E- OCTUBRE- NOVIEMBRE- E- DICIEMBRE	9 \$ 5.220.000
5	2013000371	LUZ GEIDI MONTOYA	52536898	550008400813146	051	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL- MAYO- JUNIO- JULIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- E- OCTUBRE- NOVIEMBRE- E- DICIEMBRE	9 \$ 5.220.000
6	2015-3-14762	BLANCA LILIANA CAMARGO LOZANO	53009266	24065167160	032	AHORROS	\$ 580.000	ABRIL- MAYO- JUNIO- AGOSTO- SEPTIEMBRE- E- OCTUBRE- NOVIEMBRE	8 \$ 4.640.000

Página 2 de 5

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1818

15 DIC 2023

Nº	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	Nº CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MESA PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
								E-DICIEMBRE		
7	2020-19-17328	ALONSO SALAZAR MANRIQUE	2677301	24078221914	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
8	2021-19-17502	ALEXANDER BERNAL GOMEZ	80746140	6527544709	052	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
9	2021-19-17539	LUZ MILA MALAMBO MALAMBO	52195509	24113818785	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	6	\$ 3.480.000
10	2021-19-17439	AURA ALICIA CHAPARRO TRUJILLO	51930583	24113854729	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE	5	\$ 2.900.000
11	2012-19-13861	ECCEHOMO PIRAQUIVE SANCHEZ	4082635	24063603514	032	AHORROS	\$ 580.000	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	5	\$ 2.900.000
12	2011-19-12886	MARIA LUCENA QUINTERO ARIAS	52502247	24050277058	032	AHORROS	\$ 580.000	ENERO-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000

Página 3 de 5

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1818

15 DIC 2023

	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR AÑO 2023	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2013000408	LILIA VARGAS PINILLAS	39801616	24055769482	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
14	2015-Q03-01455	NELSON AUDIN SALAZAR GONZALEZ	7278058	24080378767	032	AHORROS	\$ 580.000	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.320.000
15	2020-08-17321	LUIS CARLOS DEVIA CUBIDES	3102060	24107078746	032	AHORROS	\$ 679.681	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	4	\$ 2.718.724
16	2021-19-17444	ANDREA YOLIMA BAUTISTA CASAS	1001273382	24113824348	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
17	2012-19-13900	BERNABE CARRILLO FORERO	19229653	24106874345	032	AHORROS	\$ 580.000	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE	3	\$ 1.740.000
18	2022-19-17609	ANGELICA GIRALDO CABALLERO	1018434602	24106449530	032	AHORROS	\$ 580.000	JULIO	1	\$ 580.000
TOTAL										\$ 64.198.724

La anterior información fue verificada por parte de la contratista Valentina Rodríguez.

Cordialmente,

Página 4 de 5

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

1818

15 DIC 2023

RICARDO ALBERTO SERRATO PARDO

Director Técnico de Reasentamientos

Proyectó: Valentina Rodríguez Caicedo – CTO 430/2023

Revisó: Jessica Stefania Gutiérrez Agudelo – CTO 621/2023

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



SC-CER356168

Página 5 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

COPIA CONTROLADA

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 181

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JIMENEZ
PORTELA MIGUEL
ANTONIO

Firmado digitalmente
por JIMENEZ PORTELA
MIGUEL ANTONIO
Fecha: 2023.02.10
12:14:26 -05'00'

MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

1818

15 DIC 2023

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011602290000007698	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo No mitigable o los ordenados mediante sentencias judiciales o actos administrativos. Bogotá.	0232020200991123 Servicios de la administración pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos	1-100-F001 VA-Recursos distrito	2.404.800.000
			Total	2.404.800.000

Objeto:

Instrumentos financieros para relocalización transitoria.

Se expide a solicitud de NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ Cargo DIRECTORA TECNICA DE REASENTAMIENTOS mediante oficio número REAS-023 de FEBRERO 10 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 10 DE 2023

Documento firmado por: MIGUEL ANTONIO JIMENEZ PORTELA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: MAJIMENEZPO 10.02.2023

Elaboró: PAOCAMPO 10.02.2023

Impresión: 10.02.2023-12:10:21 MAJIMENEZPO 0000396241 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita MELBA BENAVIDES GONZÁLEZ, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 1818 del 15 de diciembre del 2023 expedido por la Dirección de Reasentamientos "Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago" dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy veintiuno (21) de diciembre de 2023, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).

ROBERTO CARLOS NARVAEZ CORTES

Cargo o contrato No. _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día veintinueve (29) de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Melba Bernués González

Nombre y Firma del Notificador

Cargo o contrato No. 440

Elaboró: *MB*
Revisó: